UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 190 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 28 MAY 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 529-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 387-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 305-2021-UNSCH-OPP-OP de la Oficina de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 055-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 014-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal sobre otorgamiento de vacaciones truncas al Lic. William Gabriel Osnayo Castillo; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 03 de noviembre de 2020, el Lic. William Gabriel Osnayo Castillo, ex docente contratado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 226-2015-EF y el Informe Técnico Nº 014-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 25 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el Lic. William Gabriel Osnayo Castillo tiene derecho a percibir las vacaciones truncas por el monto de S/ 2,152.80;

Que, con Memorando Nº 305-2021-UNSCH-OPP-OP, de fecha 21 de abril de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de vacaciones truncas al Lic. William Gabriel Osnayo Castillo;

Estando a la Opinión Legal Nº 055-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR las vacaciones truncas al Lic. WILLIAM GABRIEL OSNAYO CASTILLO, ex docente contratado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos y 80/100 Soles (S/ 2,152.80).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 190 -2021-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3999999 5000659 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3999999 5000659 Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales

META/FINALIDAD:

00001 0044444 Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional
1.00 2.1.3.1.1.5 Contribución a ESSALUD

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone el beneficio al referido ex docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/fph